

# ACUERDO DE CONCEJO Nº 026-2017-MDEA

El Agustino, 20 de abril de 2017.

#### EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

## POR CUANTO:

El Consejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril de 2017.

VISTO: El Informe N°055-2017-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°326-2017-GSC/MDEA emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, respecto al proyecto de ratificación mediante "Ordenanza del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017 de la Municipalidad Distrital de El Agustino"; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 195º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de salud, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, entre otros, conforme a Ley.

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Informe N°326-2017-GSC/MDEA, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, alcanza el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017, referido en el considerando precedente, el mismo que fue debidamente aprobado por decisión unánime de los miembros titulares del CODISEC de la Municipalidad Distrital de El Agustino, de fecha 24 de marzo de 2017, conforme consta en el Acta correspondiente.





# Municipalidad de El Agustino

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos de concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adopto POR MAYORIA lo siguiente:

## ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de El Agustino 2017, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de El Agustino.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- DISPENSAR del presente acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo de Concejo.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD SE EL AGUSTINO

CESAR HUGO ARANDA BRAVO

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA FUERTE